

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA • A • 5 TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

17 octubre 2025 11:00 hr
Adrian Garcia

Mtro. Gilberto Tinajero Diaz
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
P R E S E N T E.

SEAJAL
Asunto: Informe Ejecutivo de la Auditoría No. 1/2025
Unidad de nsparencia
REC BIDO
Fecha 17 Oct 2025 Hora 12:40
Diana Duran

Oficio SESA/IOIC/356/2025
Guadalupe
SEAJAL
Asunto: Informe Ejecutivo de la Auditoría No. 1/2025
Órgano Interno de Control
RECIBIDO
Fecha 17/10/2025 Hora 12:47
Ezequiel Gale

Aunado un cordial saludo, haciendo referencia a la Orden de Auditoría citada en el oficio SESA/IOIC/256/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo IV, 109 fracción III párrafos 5 y 6, 113 último párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 numeral 1 y 2 fracciones I, II y IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; 1, 4, 7 y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1 fracción III y IV inciso b, 3 fracción III, 50, 51, 52 fracción V, 53 Sexies y 54 de la Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 34 y 35 fracción VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 16 de enero de 2024 número 25 Sección V; numeral 3.1 y 3.2 de la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco; y conforme al Programa Anual de Trabajo 2025 de este Órgano Interno de Control

La Auditoría tuvo por objeto Evaluar el desempeño, cumplimiento normativo y la eficiencia operativa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión institucional.



Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO

No. DE AUDITORÍA: 1/2025

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

1. Antecedentes de la Auditoría.

La reforma publicada el 27 de mayo de 2015 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, estableció las bases para combatir la corrupción, señalando para tal fin que el **Sistema Nacional Anticorrupción**, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; así mismo indica que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. (Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el **Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)** tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual forma, dispone que es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, para lo cual se regirá bajo los principios de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, independencia, transparencia y publicidad. (Artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco)

Al efecto, las disposiciones constitucionales derivan en la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción** que, para lograr los objetivos previstos en todos los niveles de gobierno, refiere que, en las entidades federativas se establecerán Sistemas Locales Anticorrupción encargados de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO

Nº. DE AUDITORÍA: 1/2025

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

1. Antecedentes.

2. Objetivo, periodo de
revisión y alcance de la
revisión.

3. Resultado de los Trabajos
realizados.

4. Conclusión.

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

administrativas y hechos de corrupción en sus respectivos ámbitos de competencia. (Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción)

Para el caso del estado de Jalisco, el 18 de julio de 2017 se publicó la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, de conformidad a lo previsto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la cual tiene por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del SEAJAL con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las fallas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción. (Artículo 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco)

El sistema contempla la creación de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**, la cual es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. (Artículo 24 Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco)

La SESAJ tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SEAJAL, a efecto de proveerle de asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

En el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la SESAJ, se establece que, para el cumplimiento de sus funciones, ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la SESAJ tiene la siguiente estructura administrativa:

- I. Secretario Técnico
- II. Direcciones de:
 - a. Políticas Públicas
 - b. Coordinación Interinstitucional
 - c. Tecnologías y Plataformas

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

- d. Desarrollo de Capacidades
- e. Inteligencia de Datos
- III. Coordinaciones de
 - a. Administración
 - b. Asuntos Jurídicos

- IV. Las demás unidades administrativas y personal que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del secretario técnico, sujeto a la capacidad presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva contará con un Órgano Interno de Control y una Unidad de Transparencia.

La **Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia**, con forme al artículo 36 de su Estatuto Orgánico, tiene las siguientes facultades:

Artículo 3.

La Secretaría Ejecutiva contará con una Unidad de Transparencia, la cual tendrá a su cargo las funciones señaladas en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Adicionalmente, para el desahogo de los asuntos de su competencia, en atención a la normatividad aplicable, la Unidad de Transparencia contará con las siguientes facultades:

- I. Brindar asesoría técnica a las áreas responsables de la Secretaría Ejecutiva, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Proveer capacitación técnica al personal de las áreas responsables de la Secretaría Ejecutiva, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

III. Las demás que le confiera el Secretario Técnico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 37.

La Secretaría Ejecutiva también contará con un Comité de Transparencia, el cual tendrá a su cargo las funciones señaladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y contará con las atribuciones que le confiere el artículo 30 de la 1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 38.

El Comité de Transparencia se integrará de la siguiente forma:

I. El secretario técnico;

II. El titular de la Unidad de Transparencia, y

III. El titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva.

El área coordinadora de Archivos participará en el Comité de Transparencia.

La Unidad y el Comité de Transparencia, se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la normativa que les resulte aplicable.

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO
-------------------------------	---------------------------------

2. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el desempeño, cumplimiento normativo y la eficiencia operativa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión institucional.

2.1 Objetivos Generales:

Vigilar el cumplimiento de los controles internos establecidos.

2.2 Objetivos Específicos:

- Revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos.
- Cerciorarse del lado de cumplimiento de las Normas, políticas y procedimientos vigentes.
- Evaluar la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y
- Promover la eficacia operacional.

2.3 Periodo revisado.

1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

2.4 Alcance de la revisión

La revisión se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, habiéndose aplicado los Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Se verificó la existencia y apego a la normatividad; así como la eficiencia del control interno para llevar a cabo las funciones de la Unidad de Transparencia.

Se realiza verificación física a 82 expedientes de los cuales 33 eran solicitudes de información a la SESAJ, 19 solicitudes de información realizadas al CPS y 30 expedientes de solicitudes de información pertenecientes al Comité de Selección; de la revisión realizada del 100% de los expedientes anteriormente mencionados, se encontraron inconsistencias, en 2 expedientes como a continuación se describe.

Se analizaron las actas ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia, para constatar el cumplimiento de sus atribuciones.

Se comprobó el cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Transparencia de la página web del Portal de la SESAJ.

Se realizó revisión a la carga de información se haya realizado conforme a la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3 Resultado del Trabajo Desarrollado

Los trabajos se desarrollaron mediante el análisis a la base de datos y demás documentación proporcionada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

De lo anterior se registró y analizó la información proporcionada por el Área auditada, contándose con evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que sustentaba las conclusiones del personal auditor, determinándose la siguiente:

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

RELACIÓN DE HALLAZGOS RELACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA "SESAJ"				
Nº HALLAZGO	EXPEDIENTE	HALLAZGO	RECOMENDACIONES	RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA
1	EXP/157 /2024 SESAJ	El expediente no fue ordenado cronológicamente, por lo que no se apega al artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez NO sigue los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos. la integración de los expedientes deberá realizarse en lo subsecuente en orden cronológico en que fueron producidos (iniciando de lo más antiguo y finalizando con lo más nuevo.	Se recomienda apegarse a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez seguir los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.	En referente a este expediente, se encuentra debidamente ordenado cronológicamente
				ESTATUS DEL ÓRGANO REVISOR
				Se da por solventado dicho hallazgo ya que se comprueba el orden cronológico adecuado, en conformidad con el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez seguir los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

Nº HALLAZGO	EXPEDIENTE	HALLAZGO	RECOMENDACIONES	RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA	ESTATUS DEL ÓRGANO REVISOR
2	EXP/162/2024 SESAJ	El expediente no fue ordenado cronológicamente, por lo que no se apega al artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez NO sigue los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos. la integración de los expedientes deberá realizarse en lo subsecuente en orden cronológico en que fueron producidos (iniciando de lo más antiguo y finalizando con lo más nuevo.	Se recomienda apearse a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez seguir los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.	En referente a este expediente, se encuentra debidamente ordenado cronológicamente, al revisarlo encontrará que tiene un orden diferente a los demás por que este se refiere a una derivación, esto es lo que la solicitud de origen nos remitió otro sujeto obligado y al no ser competentes la Ley establece que tenemos que remitir al ITEI, acto que se realizó, aún así el solicitante interpuso el recurso de revisión y en el informe hicimos las manifestaciones que corresponden, por esta razón se observará un acodo diferente en el expediente ordinario.	Se da por solventado dicho hallazgo ya que se comprueba el orden cronológico adecuado, en conformidad con el artículo 49 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su vez seguir los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.



Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO

No. DE AUDITORÍA: 1/2025

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA EMITIDA POR EL ÓRGANO REVISOR.	RESPUESTA DEL ÓRGANO FISCALIZADO A LA RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	ESTATUS FINAL DEL ÓRGANO REVISOR
Conforme a la revisión ocular realizada a los 82 expedientes conformados de la siguiente manera 33 expedientes de solicitudes de información a la SESAJ, 19 expedientes de solicitudes de información realizadas al CPS y 30 expedientes de solicitudes de información pertenecientes al Comité de Selección, en los cuales en su 90 % se pudo visualizar que Las caratulas de los expedientes no se puede apreciar completamente la descripción del asunto por lo que se le RECOMIENDA se apegue a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos Capítulo III Décimo quinto inciso VII y en el Manual de Transferencia Documental Primaria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.	Con relación a la recomendación, la cual consiste en: "Las caratulas de los expedientes no se pueden apreciar completamente en la descripción " Le informo que se hicieron las adecuaciones en el registro digital para que las caratulas la leyenda se visualice completa.	Seda por solventada dicha información debido a la verificación ocular de la corrección de las caratulas de los expedientes en la cual se apegue a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos Capítulo III Décimo quinto inciso VII y en el Manual de Transferencia Documental Primaria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

4. Conclusión:

Como resultado de los trabajos de auditoría de cumplimiento que llevó a cabo el órgano revisor, y toda vez que fueron presentadas las aclaraciones por el área auditada, este órgano revisor determina que **no existe observación alguna**.

Recomendación Preventiva

Durante el proceso de Auditoría, se encontró que en todos los expedientes que fueron revisados de solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia ha implementado como buena práctica y de manera proactiva, incluir soporte documental (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESPUESTA Y ENTREGA DE RECEPCIÓN) como parte de la Constancia electrónica generada por el sistema de la Página de Transparencia, para el mejor cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, exigida por el artículo 83, fracción IV. Ahora bien, si bien es cierto, este soporte documental agregado no es exigido, obligado o previsto por una norma específica, con el fin de mejorar la buena práctica ejercida por el área de transparencia, en este sentido, se sugiere que el soporte documental (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESPUESTA Y ENTREGA DE RECEPCIÓN) incluya la fecha de elaboración a fin de aumentar la claridad del proceso en la atención, seguimiento y resultado respecto de las solicitudes de información pública. La inclusión de la fecha de la emisión de dichos documentos aportaría al perfeccionamiento de un documento de carácter oficial, característica que adquieren los documentos en cita al ser emitido por el titular de dicha Área

Atentamente
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LCP. Gabriela De La Torre Bravo
Jefa de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
de Control

C.c.p. Lic. Miguel Navarro Flores- Titular de la Unidad de Transparencia.
Mtro. Ezequiel González Pinedo- Titular del Órgano Interno de Control en la SEAJ

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO

En el informe adjunto se presenta con detalle el alcance de los trabajos realizados, así como los resultados obtenidos. Una vez presentados los resultados preliminares, el área auditada presentó las aclaraciones, así como las acciones que se están implementando en el presente ejercicio, con el fin de realizar acciones de mejora; por lo que, una vez analizada y evaluada la información presentada, la presente auditoría se determinó **sin observaciones.**

Recomendación Preventiva

1. Durante el proceso de Auditoría, se encontró que en todos los expedientes que fueron revisados de solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia ha implementado como buena buena práctica y de manera proactiva, incluir soporte documental (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESPUESTA Y ENTREGA DE RECEPCION) como parte de la Constancia electrónica generada por el sistema de la Página de Transparencia, para el mejor cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, exigida por el artículo 83, fracción IV. Ahora bien, si bien es cierto, este soporte documental agregado no es exigido, obligado o previsto por una norma específica, con el fin de mejorar la buena práctica ejercida por el área de transparencia, en este sentido, se sugiere que el soporte documental (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESPUESTA Y ENTREGA DE RECEPCION) incluya la fecha de elaboración a fin de aumentar la claridad del proceso en la atención, seguimiento y resultado respecto de las solicitudes de información pública. La inclusión de la fecha de la emisión de dichos documentos, aportaría al perfeccionamiento de un documento de carácter oficial, característica que adquieren los documentos en cita al ser emitido por el titular de dicha Área.

Atentamente.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas",
publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

LCP.  Gabriela de la Torre Bravo.
Jefa de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno

C.c.p. Lic. Miguel Navarro Flores.- Titular de la Unidad de Transparencia
Mtro. Ezequiel González Pinedo.- Titular del Órgano Interno de Control de la SESAJ
GDLTB*